

Resolución n° 2066/17



Expte n° 847/2017

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de julio de 2017

Vistos los autos caratulados "**Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -Feriados Judiciales Año 2017"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicitó que se declare feriado judicial desde el 31 de julio al 11 de agosto del corriente año, para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 14, 23, 26 y 72, en razón de tener que ejecutarse las obras necesarias para la provisión del sistema de calefacción y refrigeración en los pisos 1° y 2° del edificio ubicado en la calle Perón 990, de esta ciudad (conf. informe de fs. 26).

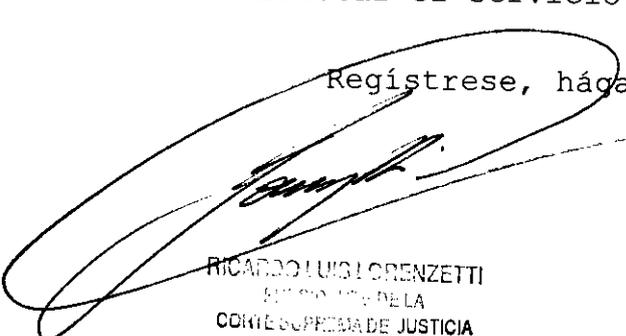
Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

1) Declarar inhábil judicial desde el 31 de julio al 11 de agosto de 2017 para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 14, 23, 26 y 72 sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos y de las tareas que pudieran ser llevadas a cabo en las dependencias no involucradas por la obra.

2) Solicitar a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que tenga a bien arbitrar las medidas necesarias a fin de afectar al personal de los juzgados en cuestión a otra dependencia del mismo fuero, a los fines de no afectar el servicio de justicia.

Regístrese, hágase saber.-



RICARDO LUIS CRENZETTI
Jefe de Sala de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION